



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL  
AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
"CORMACARENA"

**RESOLUCIÓN No. PM-GJ. 1.2.6.10-0350**

Por la cual se autoriza compensación de tiempo

EL DIRECTOR GENERAL DE CORMACARENA

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO-**

Que la Semana Santa compromete el espíritu religioso de la nación y ha generado un turismo cultural y ecológico que lleva a los ciudadanos a dejar los centros urbanos interrumpiendo sus labores habituales.

Que las fechas de conmemoraciones religiosas correspondientes a la Semana Mayor, reducen la jornada laboral a solo 3 días, lunes, martes y miércoles.

Que en la época de Semana santa se presenta una ostensible baja de afluencia del público durante los tres días hábiles de la semana mayor, y es bastante perceptible la reducción de actividades en la prestación del servicio en CORMACARENA.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos, se hace necesario ampliar la jornada laboral, para dar cumplimiento a los requerimientos de los usuarios de CORMACARENA, con el fin de no entorpecer los procedimientos desarrollados por la mima en la Semana Mayor.

Que se hace necesario modificar la jornada laboral, durante el tiempo transcurrido del 8 de marzo al 7 de abril del 2010, cumpliendo con el horario de 7 am a 12 m y de 2 pm a 7 pm, con el fin de compensar los días 29, 30 y 31 de marzo de 2010.

Por los motivos expuestos anteriormente:

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adóptese el nuevo horario de trabajo, durante los días transcurridos del 8 de marzo de 2010 al 7 de abril del 2010, de la siguiente manera: de 7 am a 12 m y de 2 pm a 7 pm, durante los días hábiles.

**ARTICULO 2º.** Autorizar al personal de la Corporación la compensación de tiempo con el fin de no laborar los días 29, 30 y 31 de marzo de 2010.



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL  
AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA  
“CORMACARENA”

**ARTICULO 3º.** Infórmese a todo el personal de CORMACARENA, que a partir del 8 de marzo al 7 de abril de 2010, se dará inicio a la compensación de tiempo, laborando de 7 am a 12 m y de 2 pm a 7 pm, durante los días hábiles transcurridos en éste periodo de tiempo.

**ARTICULO 4º** Publíquese el contenido de la presente resolución en cartelera, en la pagina Web de la Corporación y remítase copia de la misma a la Procuraduría 14 Judicial, Ambiental y Agraria.

**ARTICULO 5º.** Designar un grupo de personas para que labore durante los días de semana santa, cumpliendo actividades de control y vigilancia y atendiendo las quejas y reclamos que se puedan presentar.

**ARTICULO 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

***COMUNÍQUESE Y CUMPLASE***

Dada en Villavicencio a los, tres (3) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).



**JOAQUIN HERNAN PATARROYO VARON**  
Director General

Proyecto: Alba Rocio P.  
Oficina Talento Humano  
Revisó: D. Pérez  
Jefe Oficina Jurídica